



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-MVES

Villa El Salvador, 12 de junio de 2013

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen 005-2013-CSMySC/MVES de la Comisión de Servicios Municipales y Seguridad Ciudadana 2013, los Memorandos Nros. 483-2013-GSM/MVES y 221-2013-GSM/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales, el Informe N° 135-2013-OAJ/MVES y Memorando N° 059-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 088-2013-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 72-2013-SGLDC/GDE/MVES de la Sub Gerencia de Licencias y Defensa del Consumidor, el Memorando N° 01133-2013-GR/MVES de la Gerencia de Rentas, todos sobre propuesta de Proyecto de Ordenanza del Fortalecimiento del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores en el Distrito de Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social. Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 84° de dicha Ley señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa ó indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, entre otros;

Que, la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país; en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, la Ley N° 29419, en su Artículo 5°, establece que los gobiernos locales serán los entes reguladores de la actividad de los recicladores en el ámbito de su jurisdicción; con un enfoque orientado a incorporarlos como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos, potenciando la actividad a través de la elaboración de normas de promoción. Así mismo la citada Ley establece que los gobiernos locales mantendrán un registro de inscripción de las organizaciones de recicladores, cuyos miembros operen en su jurisdicción para el otorgamiento de la autorización y certificación correspondiente;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, el Reglamento de la Ley N° 29419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establecen los aspectos técnicos, operativos, administrativos y de gestión, para el ordenamiento, la regulación y la estandarización de un modelo de reaprovechamiento integral de los residuos sólidos con la inclusión social y económica de los recicladores, a fin de lograr servicios de recolección selectiva de residuos sólidos operados por recicladores formalizados, convertidos en microempresarios;

Que, la Municipalidad de Villa El Salvador, ha emitido dispositivos municipales sobre el tratamiento de residuos sólidos en el distrito, tales como la Ordenanza N° 079-MVES, la misma que dio inicio al incentivo Municipal "Bono Verde", Certificación Municipal; la Ordenanza Municipal N° 178-2008-MVES, que aprueba la Política Ambiental Local del Distrito de Villa El Salvador; la Ordenanza Municipal N° 179-2008-MVES, la misma que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Villa El Salvador; la Ordenanza Municipal N° 180-2008-MDVES, que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y la Ordenanza Municipal N° 238-MVES-2011, que aprueba el Plan de Manejo de los Residuos Sólidos del distrito de Villa El Salvador;



Que, con Memorando N° 221-2013-GSM/MVES la Gerencia de Servicios Municipales, presenta Proyecto de Ordenanza para el "Fortalecimiento del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y Formalización de Recicladores en el Distrito de Villa El Salvador", considerando que resulta necesario apoyar y normar la actividad de recolección selectiva de residuos sólidos y la formalización de los recicladores, toda vez que la misma contribuye con el proceso de saneamiento ambiental, utilización de materiales con fines de preservación, uso racional de los recursos naturales; para lo cual solicita a las áreas técnicas pertinentes se pronuncien sobre su procedencia;



Que, con Memorando N° 483-2013-GSM/MVES la Gerencia de Servicios Municipales, señala que ha procedido a subsanar las observaciones formuladas por la Sub Gerencia de Recaudación y la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Ciudadano; siendo que con Memorando N° 01133-2013-GR/MVES la Gerencia de Rentas emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza; de igual manera lo realiza la Sub Gerencia de Licencias y Defensa del Consumidor con Informe N° 72-2013-SGLDC/GDE/MVES; por lo cual, con Memorando N° 059-2013-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del nuevo proyecto se observa que se ha cumplido con acoger las recomendaciones brindadas por las unidades orgánicas involucradas, opinando que el proyecto de Ordenanza se encuentra dentro del marco legal vigente y corresponde su aprobación por parte del Concejo Municipal;



Que, con Dictamen 005-2013-CSMySC/MVES la Comisión de Servicios Municipales y Seguridad Ciudadana 2013, luego del análisis pertinente al proyecto de ordenanza, dictamina recomendar al Pleno del Concejo la aprobación de la misma;



Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) y lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente Ordenanza:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza de Fortalecimiento del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y la Formalización de Recicladores en el Distrito de Villa El Salvador, la cual consta de Ocho (8) Títulos, Dos (2) Capítulos, Cuarenta y Cuatro (44) Artículos, Tres (3) Disposiciones Complementarias, Dos (2) Disposiciones Transitorias y Doce (12) Anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde, a fin que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente, Incorporando los procedimientos aprobados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos, la elaboración de la estructura de costos de los procedimientos aprobados mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR la parte correspondiente al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 189-MVES, e incorpórese a la misma las infracciones contenidas en el Artículo 40° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales, en coordinación con la Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEPTIMO.- PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional (<http://www.munives.gob.pe>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Cecilia Miltr Gómez Rojas
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1º.- DEL OBJETO

La presente Ordenanza establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de protección de la salud, el bienestar de la persona humana, priorizando la minimización, reducción, reutilización y reciclaje de los mismos; la formalización e inclusión socio económica de los recicladores y la reducción de riesgos a la salud pública. La presente Ordenanza establece un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como cadena productiva generadora de empleos, concientizando a la población de la importancia de la actividad de reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Villa El Salvador.

ARTICULO 2º.- DEL AMBITO

En concordancia con la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1065 Modificatoria de la ley de residuos sólidos, la Ley N° 29419 - Ley que Regula la Actividad de los Recicladores y su reglamento D.S.005-2010-MINAM, la presente norma reglamenta el manejo selectivo de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares de competencia municipal susceptibles de reaprovechamiento en todo el ámbito del Distrito de Villa El Salvador y se aplica a toda persona natural o jurídica, institución pública y privada, organizaciones de base y asociaciones que sean generadoras u operadores de residuos sólidos.

Están excluidos de esta Ordenanza el manejo de residuos sólidos peligrosos por pertenecer a la legislación especial; los cuales serán manejados de acuerdo a lo que disponga la Autoridad Sectorial competente.

ARTÍCULO 3º.- LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

- 3.1 Desarrollar una cultura de consumidores ambientalmente responsables, fomentando el consumo de productos amigables con el ambiente desde su elaboración, utilización hasta su eliminación; que sean biodegradables, retornables, recargables, reutilizables, reciclables, de repuesto, hechos con material reciclado, de larga duración y con la menor cantidad de empaques o envolturas.
- 3.2 La minimización de los residuos sólidos a través de la reducción paulatina de la generación diaria.
- 3.3 La reutilización de los residuos sólidos alargando su tiempo de vida útil.
- 3.4 La Segregación en la fuente como una responsabilidad social y ambiental de las viviendas, escuelas, comercios, servicios, industrias, instituciones públicas y privadas y otros similares.
- 3.5 El Fortalecimiento de las asociaciones de recicladores y la formalización de recicladores informales con miras a su constitución empresarial.
- 3.6 La recolección selectiva de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para facilitar su reaprovechamiento a través de prácticas adecuadas de reciclaje.
- 3.7 El reconocimiento de las buenas prácticas en el manejo de la recolección selectiva de los residuos sólidos.
- 3.8 La prohibición de prácticas informales de segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de residuos sólidos, bajo sanción pecuniaria, incautación de los vehículos y clausura de locales.
- 3.9 Complementar los instrumentos de incentivos y sanciones, a fin de lograr el mejoramiento continuo del desempeño ambiental.

ARTÍCULO 4.- COMPONENTES

La Municipalidad a través de la Gerencia de servicios Municipales, la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Imagen Institucional, serán los responsables según su competencia; de la elaboración, ejecución e implementación de los siguientes componentes:

- 4.1 Diseño Técnico Para La Recolección Selectiva De Residuos Sólidos.
- 4.2 Responsabilidades De Los Actores
- 4.3 Programa De Recolección Selectiva De Residuos Sólidos.
- 4.4 Formalización De Recicladores.
- 4.5 Procedimientos Administrativos Para el Registro de Empresas de Comercialización De Residuos Sólidos.
- 4.6 Educación Ambiental Y Estrategia Comunicacional
- 4.7 Promoción De La Cadena Del Reciclaje E Incentivos Ambientales
- 4.8 Fiscalización Ambiental.



**TITULO II
ASPECTOS TÉCNICOS**

**CAPITULO I
DISEÑO TÉCNICO PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

ARTÍCULO 5°.- ELABORACIÓN DEL ESTUDIO SITUACIONAL

La Municipalidad de Villa El Salvador, a través de la Gerencia de Servicios Municipales, formulará el Estudio Situacional de la Recolección Selectiva en la jurisdicción, el mismo que deberá contener los siguientes aspectos:

- 5.1. Análisis estratégico de las capacidades, debilidades, potencialidades y necesidades de la Municipalidad en la recolección selectiva de residuos sólidos y la formalización de recicladores/as.
- 5.2. El censo socioeconómico de los recicladores que actúan en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad, identificando sus necesidades básicas, ingresos económicos, forma de operar, el grado de organización, su distribución en el territorio y sus rutas de trabajo actuales.
- 5.3. El estudio socioeconómico de la comercialización de los residuos sólidos que se genera a partir de la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos en el distrito, con la finalidad de identificar a los principales actores sociales y su interrelación en la cadena del reciclaje desde la generación, segregación, recolección selectiva, reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento, comercialización y reciclaje, a fin de poder determinar la formalidad e informalidad del mercado y tomar las medidas necesarias en busca de la mejora de las condiciones de los recicladores/as y la mejora del servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos.
- 5.4. El análisis estadístico para estimar el potencial de segregación efectiva de los residuos re aprovechables, en función al estudio de caracterización de residuos sólidos existente y de acuerdo al índice de uso de las actividades predominantes, así como la estimación de los residuos sólidos recuperados por los recicladores/as.

ARTÍCULO 6°.- ELABORACIÓN DEL PLAN TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA

La formulación está a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales, con la participación de los recicladores organizados con la finalidad de estandarizar el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos, que será operado por los recicladores formales del distrito y lograr coberturar progresivamente la totalidad de predios ubicados en la jurisdicción, el mismo que deberá contener los siguientes aspectos:

- 6.1 Descripción de los criterios técnicos para el desarrollo de las actividades en la recolección selectiva de residuos sólidos.
- 6.2 Análisis estadístico para hallar la estimación y valorización de los residuos sólidos recuperables y el dimensionamiento progresivo del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por los recicladores /as formalizados en el ámbito del distrito.
- 6.3 Diseño técnico de las rutas, elaborado en función a la demanda estimada para el servicio, la delimitación de las rutas la trayectoria, el tipo y sentido de las vías, considerando las especificaciones técnicas del equipamiento.
- 6.4 Planificación estratégica espacial para la zonificación, la Identificación de los sectores macro y micro de recolección selectiva, así como los horarios y frecuencia del servicio establecidos, los mismos que deberán ser comunicados a la población.
- 6.5 Análisis de viabilidad de la propuesta (inversión y costos operativos), considerando los impactos sociales, ambientales y económicos que podrían generarse.

El presente Plan Técnico se actualizará cada año (2) y formará parte del Plan Distrital del Manejo de los Residuos Sólidos y deberá ser considerado en el Plan Operativo Anual de la Gerencia de Servicios Municipales y de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, por ser un instrumento de gestión en residuos sólidos.

**TITULO III
RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

ARTÍCULO 7°.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

La Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en el ámbito de su jurisdicción es responsable de ejecutar acciones para la formalización de trabajadores recicladores e incentivos a la recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de Villa El Salvador, que contempla:

- 7.1. Fortalecerá el Programa Municipal de Recolección selectiva de residuos sólidos reciclables y Formalización de Recicladores del Distrito.
- 7.2. Planificar y ejecutar acciones de difusión, sensibilización y educación ambiental.

- 7.3. Implementar el mecanismo legal, técnico, operativo y administrativo para la formalización de los recicladores informales.
- 7.4. Implementar el mecanismo de incentivos para la promoción de la segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos reciclables
- 7.5. Fiscalizar el adecuado manejo de la recolección selectiva de los residuos sólidos.
- 7.6. Monitorear y Supervisar que los Recicladores cuenten con los implementos y equipos previstos en la presente Ordenanza
- 7.7. Promover, conjuntamente con la Dirección de la Red de Salud Villa El Salvador-Lurin-Pachacamac-Pucusana y la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DISA II Lima Sur, la realización de campañas de vacunación contra el Tétanos, Hepatitis B y la influenza AH1N1, dirigidas a los recicladores/as.
- 7.8. La Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, encargara el cumplimiento de la presente ordenanza según las responsabilidades funcionales a la Gerencia de Servicios Municipales, quien será la encargada de la implementación, reglamentación y ejecución del fortalecimiento de la recolección selectiva de residuos sólidos y de la formalización de recicladores del distrito de Villa El Salvador; asimismo la Gerencia de Rentas será la encargada de la ejecución y aplicación de los descuentos respectivos de los beneficios que se adhieren a lo estipulado en la ordenanza municipal N° 174-MVES y su modificatoria la ordenanza N° 181-MVES.

ARTÍCULO 8°.- RESPONSABILIDAD DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 8.1. Todos los generadores que participan en la recolección selectiva deben de separar sus residuos sólidos en reaprovechables y no reaprovechables para facilitar la recolección selectiva.
- 8.2. Los generadores que produzcan menos de 50 kilogramos por día de residuos sólidos, deberán segregar utilizando bolsas plásticas, costales u otros depósitos.
- 8.3. Los generadores que produzcan más de 50 kilogramos por día de residuos sólidos, deberán segregar utilizando como dispositivos de almacenamiento contenedores de colares según la Norma Técnica Peruana 900.058.2005-INDECOPI, que establece el código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.
- 8.4. Todos los generadores deberán entregar de manera voluntaria sus residuos sólidos reaprovechables a los recicladores/as formalizados que participan en el Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito.
- 8.5. Todos los generadores están obligados a almacenar sus residuos sólidos no reaprovechables y entregarlos en el horario establecido para facilitar la recolección, la transferencia, el transporte y la disposición final.



ARTÍCULO 9°.- RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES AUTORIZADOS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS (PERSONAS NATURALES)

- 9.1. Todos los Operadores de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos deberán contar con autorización municipal.
- 9.2. Deberán portar la Constancia de Inscripción Municipal respectiva.
- 9.3. Deberán utilizar la indumentaria adecuada.
- 9.4. Deberán ceñirse a los horarios establecidos y vías autorizadas.
- 9.5. Solo podrán recolectar residuos sólidos segregados en la fuente.
- 9.6. Remitir de manera oportuna a la Municipalidad de Villa El Salvador, un reporte mensual y detallado indicando la cantidad y tipos de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y/o comercialización.
- 9.7. Participar en las campañas de limpieza de techos, de avenidas, de áreas verdes y otros, que la Municipalidad coordine oportunamente, en los territorios en donde se realiza la recolección selectiva.
- 9.8. El operador que incumpla con las disposiciones será sujeto a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 10°.- RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS), (PERSONAS JURÍDICAS)

- 10.1. Deberán cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes establecidas por el sector y la Municipalidad.
- 10.2. Todas las EC-RS, deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos Autorizadas: Dirigidas a personas Jurídicas.
- 10.3. Deberán remitir a la Municipalidad Distrital anualmente copia de su Plan de Manejo de Residuos Sólidos y mensualmente un reporte indicando en toneladas la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, tratamiento y/o comercialización.
- 10.4. La EC-RS que incumpla con las disposiciones será sujeto a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 11°.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las Organizaciones de Recicladores, Instituciones de derecho público y privado, la sociedad civil, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud y la Municipalidad Metropolitana de Lima, coordinarán el ejercicio de sus funciones y acciones entre ellas con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, su Reglamento D.S 005-2010.MINAM y lo establecido en la presente Ordenanza.

TITULO IV PROGRAMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO 12°.- MANEJO DE LA RECOLECCIÓN SELECTIVA CON FINES DE REAPROVECHAMIENTO

El manejo de la recolección selectiva de residuos sólidos con fines de reaprovechamiento contempla las actividades de minimización, segregación en la fuente, almacenamiento interno, recolección selectiva, clasificación, acondicionamiento, reaprovechamiento, transporte, comercialización, tratamiento y reciclaje de los residuos sólidos, será efectuado por la Municipalidad, operadores autorizados (Recicladores Formalizados).

ARTÍCULO 13°.- AUTORIZACIONES MUNICIPALES

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 024-2008-MVES Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Distrital de Villa El Salvador y el marco normativo establecido en los considerandos de la presente Ordenanza; el presente título establece los procedimientos administrativos de regulación para la formalización de recicladores, recolección selectiva y comercialización de residuo sólidos para el ámbito del distrito, quedando sin efecto fuera de sus límites.

Las organizaciones de recicladores deberán tramitar ante la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, las siguientes autorizaciones o procedimientos:

- 13.1. Incorporación de organizaciones de recicladores al Programa Municipal Recolección Selectiva de residuos sólidos y de formalización de recicladores.
- 13.2. Obtención del Carnet de identificación del Reciclador.
- 13.3. Registro municipal de operadores de residuos sólidos autorizadas.

ARTICULO 14°.- DERECHO DE TRÁMITE DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES

El pago por el derecho de trámite de los procedimientos o autorizaciones municipales se expresará en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, quedando sin efecto fuera de sus límites.

ARTICULO 15°.- REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA - PROGRES.EVES

- 15.1. Formato único de solicitud de incorporación en el Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos dirigida al Sr. Alcalde (Anexo N°1).
- 15.2. DNI del representante legal de la organización.
- 15.3. Copia simple de la ficha registral de la organización emitida por la SUNARP.
- 15.4. Copia de ficha RUC
- 15.5. Padrón de socios especificando: nombres, apellidos, DNI vigente, edad, genero, domicilio, tipo de residuo que recolectan y Firma.
- 15.6. Trámite gratuito.
- Adicionalmente deberán presentar los siguientes requisitos según corresponda:
- 15.7. Por cada socio se deberá presentar la copia simple del DNI, copia simple del último recibo de luz o agua cancelado, 02 fotos tamaño carnet y la Ficha Registral de Datos del Reciclador/a con carácter de declaración jurada (Anexo N° 2)

Una vez ingresada la solicitud, se procederá a la verificación de los requisitos y en el plazo de 05 días hábiles se informará mediante oficio la aceptación de la solicitud. De ser aceptada la solicitud se procederá a incorporar la información de las fichas en la base de datos del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Villa El Salvador. (Anexo N° 5)

Anualmente podrán actualizar sus datos consignados en las fichas registrales y presentar a nuevos socios, únicamente presentando los requisitos adicionales mediante oficio dirigido al Alcalde con atención a la Subgerencia de Residuos Sólidos, perteneciente a la Gerencia de Servicios Municipales.



ARTICULO 16°.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SOLICITUD DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN DEL RECICLADOR

16.1. Solicitud del Carnet de Identificación del Reciclador

La Municipalidad por intermedio de la Gerencia de Servicios Municipales, otorgará el carnet de identificación del reciclador, en donde se consignará un código único por reciclador/a; el cual podrán solicitar:

- 16.1.1. Recicladores miembros de una organización de recicladores con personería jurídica, registrada en la SUNARP, e incorporados al Programa Municipal de Recolección Selectiva de Villa El Salvador.
- 16.1.2. Programa Municipal de Recolección Selectiva de Villa El Salvador.
- 16.1.3. Recicladores miembros de una empresa comercializadora de residuos sólidos de organización de recicladores (EC-RS.OR) con personería jurídica, registrada en la SUNARP, registrada ante DIGESA e incorporados al Programa Municipal de Recolección Selectiva de Villa El Salvador.

16.2. Requisitos para la Obtención del Carnet de Identificación del Reciclador

- 16.2.1. Comprobante de pago por derecho de trámite del 0.2 % de la UIT.
- 16.2.2. Copia simple de DNI vigente.
- 16.2.3. 01 foto tamaño carnet.
- 16.2.4. Copia simple de la constancia del curso de capacitación para recicladores.
- 16.2.5. Copia simple de la cartilla de control de vacunación contra el tétanos, la hepatitis B y la influenza AH1N1.
- 16.2.6. En caso de recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos, se requiere presentar el siguiente requisito:
- 16.2.7. Copia simple del Carnet de sanidad emitido por la Municipalidad.

Una vez ingresada la solicitud, se procederá a la verificación de los requisitos y en el plazo de 05 días hábiles se hará la entrega al solicitante del carnet (Anexo N° 7).

La renovación es de obligatoriedad anual, debiendo presentar los mismos requisitos con la salvedad de la copia de la constancia del curso de capacitación y cartilla de control de vacunación. Así mismo deberán acreditar haber participado de un mínimo de 12 jornadas de campañas de limpieza al año.



ARTICULO 17°.- CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE OPERADORES

La Municipalidad por intermedio de la Gerencia de Servicios Municipales, creará un Registro Municipal conteniendo las fichas de datos de los recicladores y las Respectivas Constancias de Inscripción en el Registro Municipal, agrupados por asociaciones.



ARTÍCULO 18°.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL PARA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE OPERADOR

Todo miembro de cada Asociación deberá realizar el trámite personal de Inscripción en el Registro Municipal de Operadores Autorizados para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, a través de su respectiva Asociación presentando los siguientes requisitos:

- 18.1. Solicitud dirigida al Alcalde. Indicando Nombres, Apellidos, DNI, Domicilio, Asociación de Recicladores a la que pertenece, Servicio que presta, Código, firma y huella digital.
- 18.2. Copia simple del Carnet ó carta de presentación de socio de la asociación a la que pertenece,
- 18.3. Copia simple del Certificado del Curso de Capacitación aprobado.
- 18.4. Copia simple de la Cartilla de vacunación contra el Tétano y la Hepatitis B, emitido por los órganos desconcentrados y descentralizados del Ministerio de Salud u otros establecimientos de Salud.
- 18.5. Copia simple del Carnet de Sanidad emitido por la Municipalidad (Solo para operadores de recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos).



Admitida la solicitud, se procederá a la emisión de la Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Operadores Autorizados para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos (Anexo N°10), en el plazo de 15 días útiles.



La renovación del Registro es obligatoria cada tres (3) años, debiendo presentar los mismos requisitos establecidos en la presente.

La constancia emitida por la Municipalidad Distrital Villa El Salvador faculta a realizar las acciones de recolección selectiva y venta de los residuos sólidos reciclables en el ámbito del Distrito, quedando sin efecto fuera de sus límites.

La caducidad o el retiro de la Constancia de Operador autorizado procederán automáticamente con la aplicación de sanciones por 02 faltas graves.

Queda terminantemente prohibido, otro tipo ó modalidad que ley General de Residuos Sólidos no contemple para el caso de manipulación, segregación, reducción, transformación y comercialización de los residuos sólidos reaprovechables ó reciclables.

ARTÍCULO 19°.- ORIGEN DE LOS DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA REAPROVECHAMIENTO

Sólo son considerados los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades similares que sean susceptibles de reaprovechamiento en el ámbito Municipal del Distrito de Villa El Salvador; los cuales se clasifican en residuos sólidos reaprovechables inorgánicos y orgánicos, quedando excluidos los residuos sólidos peligrosos.

- 19.1. **Residuos sólidos reaprovechables inorgánicos:** Son aquellos que pueden ser acondicionados para ser utilizados como insumo o materia prima para la elaboración de nuevos productos, siempre que exista la tecnológica apropiada para su transformación física y/o química, tales como:
- 19.1.1. Papeles y sus derivados.
 - 19.1.2. Cartones y sus derivados.
 - 19.1.3. Plástico y sus derivados.
 - 19.1.4. Metales ferrosos y sus derivados.
 - 19.1.5. Metales no ferrosos: y sus derivados.
 - 19.1.6. Vidrio y sus derivados, menos de cristal.
 - 19.1.7. Caucho y sus derivados.
 - 19.1.8. Telas y sus derivados.

- 19.2. **Residuos sólidos reaprovechables orgánicos:** Son aquellos residuos biodegradables o sujetos de fácil descomposición, los cuales se pueden clasificar en:

- 19.2.1. Compostificables: Son restos de verduras, frutas, alimentos, comida y de la poda de áreas verdes que pueden ser procesado biológicamente para la elaboración de abonos orgánicos.
- 19.2.2. Residuos para alimento de ganado porcino: En concordancia con el artículo 27° del reglamento sanitario de granjas porcinas; son restos de verduras, frutas, alimentos y comida provienen de restaurantes, mercados y comedores populares, que deberán ser cocinados durante 15 minutos, para luego ser utilizados como alimento de cerdos.

ARTÍCULO 20°.- OBJETIVO DEL PROGRAMA DE LA RECOLECCIÓN SELECTIVA

Tiene como objetivo general lograr el desarrollo de un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como base de la cadena productiva del reciclaje, generando inclusión socio económica de los recicladores/as a través de puestos de trabajo dignos, y concientizando a la población de la importancia de la actividad del reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental.

ARTÍCULO 21°.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

- 21.1. Intervención participativa, progresiva y sostenida, tomando como protagonistas a las Organizaciones de Recicladores, la Comisión Ambiental Municipal, el Grupo técnico local de Residuos Sólidos, representantes de instituciones públicas y privadas, así como los principales actores sociales de la cadena de reciclaje.
- 21.2. Intervención desde una perspectiva intercultural y multisectorial, a fin de valorar los conocimientos y las tecnologías locales, con enfoque de género.
- 21.3. Desarrollo de estrategias de comunicación y sensibilización comunitaria, con la finalidad de potenciar la responsabilidad social de los medios de comunicación, empresas, y ciudadanos en general.
- 21.4. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental local y articulación de la propuesta con planes y políticas de desarrollo.

ARTÍCULO 22°.- SEGREGACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO

La segregación de los residuos sólidos es el procedimiento mediante el cual se agrupan determinados componentes ó elementos físicos entre los distintos tipos de residuos sólidos o en su defecto comprende la separación sanitaria y segura, para ser manejados en forma especial. Está permitida en los siguientes casos:

- 22.1. En la fuente por el generador, quien deberá asegurar un manejo interno de manipuleo, acondicionamiento, almacenamiento temporal, en condiciones sanitarias y ambientales aceptables.
- 22.2. En las instalaciones de empresas de comercialización de residuos sólidos – EC.RS y Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos de Organizaciones de Recicladores (EC-RSOR) con personería jurídica legalmente establecidos, inscritas en SUNARP, registradas ante DIGESA é inscritos en el Programa Municipal de

Formalización de Recicladores donde está permitido según la norma técnica almacenar y acondicionar los residuos sólidos provenientes de la segregación en la fuente y/o la recolección selectiva.

- 22.3. En instalaciones de recuperación, de tratamiento y/o de Plantas de reaprovechamiento de residuos sólidos, por operadores registrados, se podrá realizar la segregación sin generar riesgos a la salud de las personas y al ambiente. Estas instalaciones deberán ser operadas por una Empresa Comercializadora de residuos sólidos (EC-RS) o Empresas Prestadoras de Servicios (EPS-RS), condicionado al cumplimiento de las normas sanitarias.

ARTÍCULO 23°.- RECOLECCIÓN SELECTIVA

La recolección selectiva de residuos sólidos reaprovechables debe ser llevada a cabo por una Organización de Recicladores (OR) autorizados por la Municipalidad ó por una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos de una Organización de Recicladores (EC-RSOR). La recolección selectiva puede desarrollarse a pie o en vehículos convencionales o no convencionales, sin exposición de los residuos sólidos al ambiente, de acuerdo a los aspectos técnicos establecidos en la presente ordenanza.

23.1. Servicio de Recolección Selectiva

Podrán brindar el servicio gratuito de recolección selectiva de residuos sólidos los recicladores/as de las Organización de Recicladores (OR) y Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos de una Organización de Recicladores (EC-RSOR) autorizadas por la municipalidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- 23.1.1. Estar incorporado al Programa Municipal del distrito de Villa El Salvador.
23.1.2. Contar con el carnet de identificación de reciclador/a emitido por la Municipalidad.
23.1.3. Contar con el equipamiento necesario para realizar la actividad acorde a lo establecido en la presente ordenanza.
23.1.4. Tener asignada una ruta de recolección selectiva.

23.2. El Equipamiento para la Recolección Selectiva

Todo reciclador/a formal que realiza el servicio de recolección selectiva deberá cumplir con las características técnicas de equipamiento presentadas a continuación:

23.2.1. Indumentaria de protección personal:

- 23.2.1.1. Uniforme en tela dril industrial color verde botella ú otro color siempre que represente a su organización, de dos piezas, camisa tipo chaqueta y pantalón tipo buzo, con la aplicación de cinta reflectiva (de 2 pulgadas de diámetro), de color plateado, ubicado en: pecho, espalda, cintura, brazo y piernas a la altura de la rodilla y tobillo.
23.2.1.2. Los logos deberán ser bordados: adelante en el lado izquierdo el bordado mediano con el logo de la Municipalidad, adelante en el lado derecho el bordado mediano con el logo de la organización de recicladores que pertenece, en la espalda el bordado grande, el logo del "Programa de Fortalecimiento de la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Villa El Salvador", bordado pequeño de la bandera del Perú en el brazo derecho.
23.2.1.3. Todos los bolsillos deberán ser con cierre y ubicados en el uniforme de la siguiente manera: dos bolsillos delanteros a la altura de la cintura, uno a la altura del pecho del lado derecho y bolsillo trasero a la altura de la cintura.
23.2.1.4. Polo de algodón 30/1, manga corta, cuello redondo y con un estampado mediado del logo de la Municipalidad en el lado izquierdo y un estampado mediado del logo de la organización de recicladores que pertenece.
23.2.1.5. Botas de goma ó plástico, zapatos o zapatilla.
23.2.1.6. Protector de cabeza: Gorro tipo jockey o sombrero en tela dril industrial, con el bordado mediano frontal del lema del programa municipal.

23.2.2. Implementos de salud ocupacional

- 23.2.2.1. Guantes de cuero para manipulación de metales y vidrios; para el resto, guantes de Nitrilo.
23.2.2.2. Mascarillas con filtro recargable.
23.2.2.3. Lentes anti-empañantes.

23.2.3. Vehículos de recolección selectiva:

Se ha clasificado en dos tipos:

- 23.2.3.1. Vehículos convencionales.- Comprende el uso de camionetas o camiones baranda, debidamente acondicionados para el transporte de residuos sólidos reaprovechables, los cuales deberán contar con la "Autorización provincial para transportar residuos sólidos comunes en vehículos mayores",



establecida en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a Ley General de Residuos Sólidos.

- 23.2.3.2. Vehículos no convencionales.- Comprende el uso de triciclos, tricimoto, trimovil, furgonetas y para el caso específico de la recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos estos deberán ser trasladados en recipientes cerrados con tapa hermética.
- 23.2.3.3. Los vehículos no convencionales de recolección selectiva de residuos sólidos deberán cumplir con las siguientes características:
- 23.2.3.4. Triciclo estándar.- Vehículo de armazón de fierro, con caja metálica, tetra pak o de tripley prensado o malla de poliéster recubierta de vinilo regulada para un volumen de 1 m³ y pintada con pintura anticorrosiva. Deberá contar con los logos determinados según modelo de la Municipalidad y con cintas reflectivas en la parte posterior y lateral de los vehículos. La base deberá contar con una lona de jebe protectora.
- 23.2.3.5. Tricimoto.- Vehículo motorizado de armazón de fierro con caja en la parte delantera de metal, soldada y pintada con pintura anticorrosiva, regulada para un volumen de 1.5 m³. Deberá contar con los logos determinados según modelo de la Municipalidad y con cintas reflectivas en la parte posterior y lateral de los vehículos. La base deberá contar con una lona de jebe protectora.
- 23.2.3.6. Trimovil.- vehículo motorizado de armazón de fierro con caja en la parte trasera de metal, soldada y pintada con pintura anticorrosiva, regulada para un volumen de 2 m³. Deberá contar con los logos determinados según modelo de la Municipalidad y con cintas reflectivas en la parte posterior y lateral de los vehículos. La base deberá contar con una lona de jebe protectora.
- En caso de los vehículos no convencionales motorizados deberán acreditar licencia de conducir tipo BII y SOAT vigente.
 - Los logos deberán ser pintados de la siguiente manera: en el lado frontal visible del vehículo deberá estar ubicado el nombre, emblema de la Municipalidad y código del carnet del reciclador, y en los laterales, el logo del "Programa municipal de incentivos a la recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de trabajadores recicladores del distrito de Villa El Salvador" y el logo de la organización de recicladores

23.2.4. FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA

- 23.2.4.1. De lunes a viernes en zonas residenciales y comerciales. Extraordinariamente se podrá realizar campañas de limpieza de techos u otros similares los días sábado y/o domingos previa coordinación con la gerencia de Servicios Municipales.
- 23.2.4.2. En zonas industriales en acuerdo a lo programado y concertado entre la Empresa y la Organización de Recicladores (OR) ó la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos de una Organización de Recicladores (EC-RSOR), previa coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales.

23.2.5. HORARIO DE CIRCULACIÓN DE RECOLECCION SELECTIVA

Se determinara en plan de rutas sectoriales y grupales los cuales no deberán exceder las 8 horas.
De 08:00 am a 05:00 pm.

23.2.6. SECTORES DE RECOLECCIÓN SELECTIVA

Se establecen 9 territorios macro de recolección selectiva acorde a la división política del distrito.
Los sectores micro serán establecidos acorde a las rutas de recolección selectiva.

ARTÍCULO 24°.- ESTANDARES OPERACIONALES PARA INFRAESTRUCTURAS DE LAS EMPRESAS DE COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS – EC.RS

24.1. Característica técnica del lugar:

- 24.1.1. Ubicación conforme en zonificaciones industriales a partir de la Industria Elemental (I1), Industria Liviana (I2) y Gran Industria (I3), zonificaciones comerciales a partir de Comercio Zonal (CZ) estando sujeta su localización conforme a la zonificación del distrito y al índice de usos para la ubicación de actividades.
- 24.1.2. Poseer un área mayor o igual a 180 m², el cual debe incluir tanto el área administrativa y de trabajo.
- 24.1.3. Instalaciones con ventilación adecuada.
- 24.1.4. Contar con iluminación adecuada.
- 24.1.5. El área de trabajo destinado para el almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables deberá contar con un dimensionamiento acorde con los volúmenes a recepcionar. Las paredes y pisos deben ser de fácil lavado y desinfección.



24.2. Medidas de seguridad obligatorias:

Se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas.

24.2.1. Contar con medios de comunicación interna (megáfono) desde la oficina al área de trabajo.

24.2.2. Señalizar todas las zonas del área y zonas de seguridad.

24.2.3. Contar con extintores, en número suficiente y con carga vigente, debidamente ubicados y señalizados.

24.2.4. Contar con botiquín de primeros auxilios.

24.2.5. Contar con iluminación artificial para horario nocturno.

24.2.6. Uso de la indumentaria de protección personal por parte de los trabajadores.

24.3. Medidas sanitarias obligatorias:

Se deben adoptar las siguientes medidas sanitarias con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas y la salud pública.

24.3.1. Limpieza y desinfección diaria de todo el local.

24.3.2. Fumigación cada 3 meses comprobado.

24.3.3. Desratización cada 6 meses comprobado.

ARTÍCULO 25°.- COMERCIALIZACIÓN

La comercialización de residuos sólidos solo está permitido en las infraestructuras de comercialización y reaprovechamiento administradas de Organizaciones de Recicladores (EC-RSOR), Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS); las cuales deberán cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes establecidas por la DIGESA (Registro de EC-RS autorizada) y la Municipalidad (Licencia de Funcionamiento).

ARTÍCULO 26°.- REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS

El reaprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos podrá desarrollarse en Plantas ó instalaciones de reaprovechamiento autorizadas por la Municipalidad, ubicadas en zonas acorde a la zonificación del distrito, en donde se estará permitido realizar: 1) compostaje; 2) lombricultura, 3) bokashi, 4) producción de biogas, biol y biosol a través de biodigestores, entre otros. En caso de ser utilizados como alimento para el ganado porcino, solo se podrá llevar a cabo en granjas porcinas certificadas, que cumplan con la autorización emitida por SENASA y las normas vigentes.

TITULO V

LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO 27°.- FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES

Tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades técnicas operativos de los recicladores, la cual contempla las siguientes actividades:

27.1. Organización y promoción de organizaciones de recicladores con personería jurídica.

27.2. Capacitación para el fortalecimiento técnico, operativo y empresarial de los recicladores.

27.3. Campañas de vacunación contra el Tétanos, la Hepatitis B y la influenza AH1N1; en alianza con la Dirección de la Red de Salud Villa El Salvador-Lurín-Pachacamac-Pucusana y la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DISA II Lima Sur.

27.4. Implementación del registro municipal de organizaciones de recicladores autorizadas para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos.

27.5. Análisis estratégico de las capacidades, debilidades y necesidades de la Municipalidad en la recolección selectiva y formalización de Recicladores.

ARTÍCULO 28°.- PERFIL DEL RECICLADOR/A

28.1. Debe contar con DNI vigente (edad mínima de 18 años).

28.2. Las Mujeres en gestación hasta los siete meses de embarazo y un mes post parto debiendo acreditar los controles mensuales de salud, los cuales deberán se reportados a su respectiva organización de recicladores.

28.3. Deberán pertenecer a una organización de recicladores con domicilio en la jurisdicción del distrito de Villa El Salvador, con personería jurídica legalmente establecida e inscrita en los registros públicos.

ARTÍCULO 29°.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, realizará anualmente, la convocatoria para el proceso de Formalización de recicladores de residuos sólidos, la cual se iniciará desde el primer mes de cada periodo anual, y se realizara hasta cubrir la demanda y los predios existentes en la jurisdicción.

29.1. Solicitud de Incorporación

Cada Organización de recicladores podrá presentar su solicitud de inscripción dirigida al señor alcalde, solicitando incorporarse al proceso de formalización de recicladores, acogiéndose a la presente ordenanza municipal y definirá en un plazo hábil de 30 días calendario para su trámite; adjuntando los siguientes requisitos:

- 29.1.1. Formato único de solicitud de incorporación al programa de recolección selectiva de residuos sólidos y/o la formalización de recicladores en el distrito de villa el salvador – PROGRESE.VES (anexo 1)
- 29.1.2. Copia de la ficha registral de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los registros públicos y presentar el formato de la ficha registral de la organización de recicladores -OR (anexo N° 3)
- 29.1.3. Relación de Miembros integrantes de la organización, especificando: Nombres, Apellidos, DNI, Edad, Domicilio, Servicio que prestan (tipo de residuo que recolectan) y Firma.
- 29.1.4. Ficha de datos básicos de cada uno de los recicladores con carácter de declaración jurada (anexo 2) adjuntando copia simple de su DNI y una foto tamaño carnet. La verificación de datos consignada en la declaración jurada será posterior.
- 29.1.5. Compromiso firmado de brindar información sobre los resultados de su actividad a la Gerencia de Servicios Municipales /Municipalidad.

29.2. Registro Preliminar de Formalización de Recicladores

El Registro Preliminar se constituirá con todos los postulantes conforme lo dispuesto en la presente Ordenanza, a los cuales se les otorgará un único y exclusivo código de registro.

29.3. CENSO

Cada postulante deberá llenar la Ficha de Datos Básicos de Recicladores con carácter de declaración Jurada (Anexo N° 2) adjuntando copia de su DNI. Posterior a ello se realizará la verificación de los datos in situ. Como resultado se obtendrá un Padrón de recicladores con datos comprobados.

ARTÍCULO 30°.- ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES CON PERSONERÍA JURÍDICA

La Municipalidad en alianza estratégica con instituciones públicas y privadas dedicadas al fortalecimiento de capacidades de los recicladores, realizará acciones vinculadas a la organización y promoción de las organizaciones de recicladores con personería jurídica, que será de beneficio para todo reciclador/a que cumpla con lo establecido en este capítulo.

30.1 Derechos y Atribuciones del Reciclador/a

- 30.1.1. Se reconoce el derecho al trabajo digno del reciclador/a como un importante promotor del desarrollo sostenible en el distrito de Villa El Salvador, por su contribución de manera significativa en la minimización y reaprovechamiento de los residuos sólidos para el reciclaje.
- 30.1.2. Se reconoce su labor como promotor y vigilante ambiental ciudadano de las buenas prácticas ambientales del reciclaje en la ciudad.
- 30.1.3. Se autoriza a los recicladores debidamente acreditados a participar en el empadronamiento y sensibilización a los titulares de la vivienda que deseen participar en el Programa Municipal Bono Verde; así como a recibir y comercializar los desechos sólidos reutilizables recolectados en el marco del Programa Recolección Selectiva –PROGRESE.CVES.

30.2 De los Deberes del Reciclador/a

- 30.2.1. Pertenecer a una organización de recicladores legalmente constituida inscrita ante la SUNARP e incorporada al "Programa Municipal de incentivos a la recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de trabajadores recicladores del distrito de Villa El Salvador".
- 30.2.2. Contar con el carnet de identificación del reciclador/a emitido por la Municipalidad.
- 30.2.3. Realizar la recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito del distrito.
- 30.2.4. Participar de las campañas que la Municipalidad organice y coordine anticipadamente.

ARTICULO 31°.- CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO Y EMPRESARIAL DE LOS RECICLADORES

La Municipalidad desarrollará periódicamente un curso de capacitación y actualización dirigido a recicladores/as a través de alianzas estratégicas con instituciones educativas de nivel superior y/o organizaciones no gubernamentales especializadas y a su vez con el sector público o privado.

Todo reciclador/a de las Organizaciones de Recicladores incorporados al Programa Municipal Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, deberán participar obligatoriamente.

- 31.1. Manejo integral de los residuos sólidos.



- 31.2. Seguridad en el trabajo y salud ocupacional.
- 31.3. La gestión empresarial en el reciclaje.
- 31.4. Habilidades sociales y desarrollo personal.

Debiendo acreditar la aprobación del curso, el mismo que será dictado de manera gratuita por la Municipalidad anualmente a grupos no menores de 20 personas.

ARTICULO 32°.- CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL TETANOS, HEPATITIS B Y LA INFLUENZA AH1N1

La Municipalidad en coordinación con la Dirección de la Red de Salud Villa El Salvador-Lurín-Pachacamac-Pucusana, promoverán campañas gratuitas de vacunación masiva contra el Tétanos, la Hepatitis B y la influenza para recicladores/as. Sin perjuicio de ellos, los recicladores/as también pueden acercarse individualmente a los establecimientos de salud, con la finalidad de obtener dicha vacunación gratuita por ser considerados población vulnerable.

Los establecimientos o dependencias de salud deberán emitir las cartillas de vacunación a cada reciclador/a.

CAPITULO I

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – EC.RS.

ARTÍCULO 33°.- CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS): DIRIGIDO A PERSONAS JURÍDICAS

La Municipalidad por intermedio de la Gerencia de Servicios Municipales creará un Registro Municipal conteniendo las solicitudes, documentación y las respectivas constancias de inscripción en el Registro Municipal, de cada empresa.

ARTÍCULO 34°.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS): DIRIGIDO A PERSONAS JURÍDICAS

Toda EC-RS, deberá realizar el trámite de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) Autorizadas, presentando los siguientes requisitos:

- 34.1. Formato único de solicitud de autorización dirigida al Alcalde (Anexo N° 9) y Fecha de Emisión de Licencia de Funcionamiento Vigente.
 - 34.1.1. Copia simple de la escritura Pública de la constitución de la empresa inscrita ante SUNARP.
 - 34.1.2. Copia simple de registro como empresa comercializadora de residuos sólidos EC.RS.
- 34.2. Admitida la solicitud, se procederá a la Emisión de la Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) (Anexo N°4), en el plazo de 15 días útiles.
 - 34.2.1. La Renovación es de Obligatoriedad Anual, debiendo presentar los mismos requisitos.
 - 34.2.2. Los trámites de Inscripción y la Renovación son gratuitos.
- 34.3. Plan de trabajo el cual deberá contener mínimamente lo siguiente:
 - 34.3.1. Información general de la persona jurídica (incluirla organigrama).
 - 34.3.2. Descripción de Residuos Sólidos, Tipo y características de residuos sólidos (Incluyendo el nombre o descripción del producto generado del residuo, e información del uso final del residuo).
 - 34.3.3. Volumen y peso de residuos a manejar (Cantidad / período).
 - 34.3.4. Metodología en el manejo de residuos sólidos, descripción de las actividades procedimiento metodológico, mapa de procesos.
 - 34.3.5. Relación de municipios y/o empresas (indicando la actividad o tipo de industria) proveedoras y clientes.
 - 34.3.6. Descripción de la capacidad operativa y el equipamiento.
 - 34.3.7. Rutas de recolección selectiva de residuos sólidos.
 - 34.3.8. Supervisión y control del uso y aseo adecuado de la indumentaria, implementos de protección y equipamiento (Lugares, frecuencia y responsable).
 - 34.3.9. Seguridad y sanidad.

En caso de almacenamiento y acondicionamiento de residuos sólidos, se requiere presentar los siguientes requisitos:

Una vez ingresada la solicitud, se procederá a la verificación de los requisitos y en el plazo de 15 días hábiles se hará la entrega al solicitante de la constancia de registro Municipal de Empresas Comercializadora de Residuos Sólidos (Anexo N° 11).



La renovación es de obligatoriedad anual, la cual está condicionada a haber presentado los reportes mensual y anual de los residuos sólidos recolectados o comercializados expresado en toneladas y nuevos soles, especificando el tipo de residuo y la fuente.

Para la emisión del duplicado, se deberá realizar el pago del 1% de la UIT y solo será otorgado en caso de pérdida o robo para lo cual deberá adjuntar copia simple de la denuncia policial.

TITULO VI EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

ARTÍCULO 35°.- ENFOQUE

La estrategia comunicacional para la Sensibilización y Educación Ambiental, tiene como objetivo formar una cultura de consumidores ambientalmente responsables y de buenas prácticas ambientales en la minimización, segregación, recolección selectiva, reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento, comercialización y reciclaje los residuos sólidos, en los ciudadanos del distrito, a fin de reducir paulatinamente la generación de residuos sólidos. Plantea una estrategia de enseñanzas vivenciales a través de la interacción de la ciencia, la educación y el arte, que busca transformar el conocimiento en valores y los valores en hábitos, logrando finalmente que el educando se convierta en un actor proactivo, capaz de transformar su comportamiento en favor del cuidado y la protección del ambiente. Comprende los siguientes frentes de acción:

- a. Educación ambiental formal y comunitaria.
- b. Información a través de campañas de difusión.
- c. Intercambio de experiencias a través de pasantías.
- d. Vigilancia ambiental ciudadana.

35.1 Educación Ambiental Formal Y Comunitaria

Se desarrollará bajo dos enfoques de intervención que buscan estrechar la comunicación y colaboración entre la Municipalidad, recicladores/as, instituciones y empresas de carácter público y privado, y la sociedad civil. Busca fortalecer el ejercicio de la ciudadanía ambiental desde el rol que cumplen en la comunidad.

35.1.1. Educación formal:

La Municipalidad de Villa El Salvador en coordinación con la autoridad educativa local descentralizada del Ministerio de Educación de su jurisdicción, promoverán la diversificación curricular en educación básica a fin de fortalecer la educación ambiental y la inclusión de las instituciones públicas como componente fundamental en el cuidado del ambiente y de manera particular en la campaña permanente de movilización social de escuelas seguras, limpias y saludables. Así también, promoverá la capacitación a instituciones educativas de nivel básico, técnico y superior para la formación de comités ambientales, elaboración de sus propios diagnósticos ambientales en torno al manejo de los residuos sólidos y el desarrollo de planes de segregación de residuos sólidos en sus respectivos centros educativos.

35.1.2. Educación comunitaria:

La Municipalidad realizará acciones de sensibilización y capacitación con los actores de la comunidad. Tiene como componente principal el empoderamiento de la población civil a través de la adopción de buenas prácticas ambientales en el manejo selectivo de los residuos sólidos. Desarrolla las siguientes actividades:

35.1.2.1. Sensibilización casa por casa.

Eventos de convocatoria masiva, de gran impacto e interrelación entre todos los actores sociales de la comunidad.

Talleres vecinales, instituciones educativas, población organizada y empresa privada, etc.

35.1.2.2. Concursos.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades dirigido a recicladores, colaboradores municipales, comités ambientales vecinales, sector público y privado.

Pasacalles conmemorando los días festivos del Calendario Ambiental Peruano del año.

Expo ferias ambientales, con los diversos actores que desarrollas actividades ambientales en el distrito.

35.1.2.3. Campañas de Limpieza:

35.1.2.3.1. **Campaña "Mi Bodega Ecológica"**.- dirigida a micro empresarios bodegueros donde se busca promover el consumo responsable y la segregación de residuos sólidos.

35.1.2.3.2. **Campaña "Mi Empresa Saludable"**.- busca promover el consumo responsable y la segregación de residuos sólidos dirigida a comercios (centros comerciales, campos feriales, cooperativas, mercados, comercio modulado entre otros) e industrias (maderera, entre otros).



35.1.2.3.3. **La Campaña de "Limpieza de Techos".**- Tiene como objetivo desarrollar campañas mensuales de limpieza de techos y materiales en desuso por sectores y/o grupos, contando con la participación de los recicladores, vecinos y la Municipalidad.

35.1.2.3.4. **Campaña en Instituciones Educativas Saludables.**- Tiene como objetivo proporcionar las condiciones adecuadas saludables para ello deben de reducir los materiales en desuso acumulados al interior de la institución (en los techos, el patio, el aula de clases y otras áreas) generando impactos negativos como deterioro de los materiales, riesgos (exposición directa del alumnado) y focos de contaminación, para ello se contara con la participación de los recicladores formales de la zona, vecinos y la municipalidad.

35.1.2.3.5. **La Campaña de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes.**- Tiene como objetivo desarrollar campañas de limpieza en áreas verdes, que comprende parques y/o alamedas en la ciudad.

35.2. Información a Través de Campañas de Difusión

La Municipalidad en coordinación con diferentes instituciones públicas y privadas realizará campañas de difusión a través de medios de difusión masiva visuales, escritos, radiales y a través de Internet y las redes sociales, con la finalidad de informar a la población sobre: gestión de los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final; rol que puede jugar el ciudadano en la disminución de la generación de los residuos sólidos y en la segregación de los mismos; oportunidades sociales, ambientales y económicas que se generan a partir de la segregación de residuos sólidos en la fuente mostrando el recorrido del residuos sólidos hasta ser reciclado; y, rol del reciclador/a en relación a los beneficios al ambiente.



35.3 Intercambio de Experiencias

La Municipalidad promoverá intercambio de experiencias en sus diversas modalidades (conferencias, simposio, fórum, pasantías y otros) entre las municipalidades y las organizaciones de recicladores/as con personería jurídica, con la finalidad de crear y fortalecer sinergias participativas entre los principales actores sociales, para que en conjunto se constituyan en el motor de cambio de la comunidad.



35.4 Vigilancia Ambiental Ciudadana

Se capacitará y acreditará a los comités ambientales y a las organizaciones sociales formalizadas para realizar la vigilancia ambiental como estrategia para el seguimiento, y cumplimiento en campo del manejo selectivo de residuos sólidos.

TITULO VII PROMOCIÓN DE LA CADENA DEL RECICLAJE E INCENTIVOS AMBIENTALES

ARTICULO 36°.- PROMOCIÓN DE LA CADENA DEL RECICLAJE

La Municipalidad desarrollará actividades de promoción de la cadena del reciclaje y el manejo adecuado a fin de impulsar el desarrollo de MYPES de las asociaciones de recicladores, Desarrollo del Mercado del Reciclaje mediante alianzas empresariales e institucionalizará incentivos ambientales para lograr la participación de la comunidad.



36.1. Promoción de las MYPES de recicladores

La Municipalidad de Villa El Salvador promoverá el desarrollo de las MYPES de recicladores en alianza estratégica con entidades financieras para el fortalecimiento operativo. Se promoverá que las entidades financieras implementen programas de créditos para recicladores/as exclusivo para capital de trabajo y equipamiento.



36.2 Promoción de la Implementación de Infraestructuras de Comercialización de Residuos Sólidos

La Municipalidad promoverá la implementación de infraestructuras de reaprovechamiento de residuos sólidos, acorde a la zonificación del distrito, en donde se estará permitido realizar: 1) compostaje, 2) Lombricultura, 3) Otros afines. En dichas infraestructuras podrán trabajar los recicladores/as de organizaciones de recicladores/as formalizadas a fin de segregar, acopiar y reducir los residuos sólidos reaprovechables que la ley vigente contempla.

36.3 Desarrollo del Mercado del Reciclaje Mediante Alianzas Empresariales

La Municipalidad impulsará la conformación de una Mesa del Reciclaje; con el objetivo de promover e impulsar la cadena del reciclaje así como la inclusión social y económica de los recicladores/as en el distrito de Villa El Salvador, en donde convocará a la participación de los generadores, recicladores/as y empresas exportadoras e industrias transformadoras de los residuos sólidos.

Asimismo, dicha Mesa deberá promover el desarrollo de ferias anuales de promoción del reciclaje, a fin de que sean espacios de diálogo, unificación, intercambio de experiencias y el impulso de tecnologías limpias; entre todos los actores empresariales que intervienen en la cadena del reciclaje.

ARTÍCULO 37°.- INCENTIVOS AMBIENTALES

La Municipalidad de Villa El Salvador, tiene como precedente en viviendas la Ordenanza Municipal N° 079-2004-MVES, (27/02/2004) en la cual consideran por primera vez el incentivo "Bono Verde" el cual se otorga exclusivamente a los contribuyentes que acrediten un desempeño ambiental adecuado, en ese sentido desde el 2011 se está ejecutando el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva como parte del proceso de recolección de los residuos sólidos domiciliarios en las viviendas urbanas del distrito de Villa El Salvador, dicho programa es aprobado cada año por Resolución de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 017-2012-ALC/MVES).

Que, en relación a los incentivos a los mercados se tiene como precedente a la Ordenanza Municipal N° 118-2005-MVES, (31/10/2005) en la cual consideran por primera vez el incentivo "Convenio de Pago y/o Asistencia Reciproca" en donde los mercados, paraditas y campos feriales podrán suscribir convenios de pago y/o asistencias reciproca con la Municipalidad, sobre la forma y modo de pago de su arbitrio de gestión de residuos sólidos, según reglamentación que emitirá la municipalidad mediante decreto de alcaldía en el marco de un plan de gestión ambiental de Mercados Saludables, dicha norma se han estado ratificando y actualizando como son la Ordenanza Municipal N° 174-MVES (29/09/2008), Marco legal del régimen tributario de los arbitrios de gestión de residuos sólidos, y la Ordenanza Municipal N° 181-MVES (19/12/2008), que aprueba el nuevo informe técnico resumido de limpieza pública y áreas verdes 2009.



37.1 BONO VERDE.

Acorde con la Ordenanza Municipal la Ordenanza Municipal N° 246-MVES, que aprueba los arbitrios de gestión de residuos sólidos y gestión de áreas verdes para el año 2012 y que dispone que para el ejercicio 2012 se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 174-MVES, modificada por la Ordenanza Municipal N° 181-MVES.



Que, para el caso de viviendas, la Gerencia de Servicios Municipales en coordinación con la subgerencia de Residuos Sólidos son responsables de la ejecución del incentivo Bono Verde (entrega de los 4 tickets equivalente al descuento del 20% mensual) es un incentivo económico tributario, exclusivo para predios con uso casa habitación (viviendas), que consistirá en la deducción de un 20% del pago mensual del arbitrio de limpieza pública, debiendo apersonarse el contribuyente beneficiado de manera directa, a las cajas autorizadas por la municipalidad a fin de regularizar el pago respectivo.



Que, para el caso de Mercados, la Gerencia de Servicios Municipales en coordinación con la subgerencia de Residuos Sólidos son responsables del Monitoreo de la prestación del servicio de recolección selectiva en mercados, razón por la cual, emitirán el informe de conformidad correspondiente a la Gerencia de Rentas para puedan registrar descuento respectivo (considerado en la tabla 37.1.3.2) en el sistema de manera oportuna, debiendo apersonarse el contribuyente beneficiado de manera directa, a las cajas autorizadas por la municipalidad a fin de regularizar el pago respectivo.

Que, la Sub Gerencia de la unidad de Finanzas, será la encargada de remitir informes mensuales a la gerencia de Servicios Municipales y a la Gerencia de Rentas de los contribuyentes beneficiados, que efectúen el pago, a fin de llevar un mejor manejo en la administración del proceso y control.



37.1.1. Mecanismo de Funcionamiento y obtención del Bono Verde para viviendas:

Con la finalidad de aplicar el incentivo del bono verde, es condicionante que el predio este empadronado é inscrito en el Programa Municipal de Recolección Selectiva de Villa El Salvador, el mismo que presenta las siguientes características:

- 37.1.1.1. La Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Municipales es la responsable de promover, Registrar y actualizar el empadronamiento de viviendas que deseen participar en el Programa Municipal de Recolección Selectiva de Villa El Salvador y por ende acceder al incentivo del Bono Verde, cada año a partir de la aprobación de la presente Ordenanza.
- 37.1.1.2. Los propietarios o quienes los representen, de las viviendas que deseen participar en el Programa Municipal de Recolección Selectiva de Villa El Salvador, deberán registrarse en la Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios Municipales. Para la inscripción, el propietario o representante deberá presentar DNI y dar su código de contribuyente el cual figura en la cuponera. En caso de representantes se deberá presentar adicionalmente una carta poder simple; en tal sentido, también se contará con el apoyo de las organizaciones de recicladores formales debidamente acreditados, quienes visitarán casa por casa informando acerca de las bondades de este Programa.

- 37.1.1.3. Una vez empadronada la vivienda, la Municipalidad hará entrega de una cartilla ó volante informativo que explicará como segregar los residuos sólidos reaprovechables, quienes son los recicladores formales autorizados, los horarios y días de recolección, así como el beneficio del bono Verde al que pueden acceder. Así mismo hará entrega de un sticker distintivo que identifica que la vivienda participa del programa, el cual deberá ser pegado en un lugar visible del frontis de la vivienda.
- 37.1.1.4. En la práctica, los vecinos tendrán que segregar sus residuos sólidos reaprovechables, almacenarlos en bolsas plásticas o costales y entregárselo al reciclador/a formal autorizado mínimo una vez por semana, el mismo que deberá tener un peso mínimo de 5 kilogramos, a cambio recibirán un ticket semanal otorgado por el reciclador/a autorizado. La sumatoria de 4 tickets al mes equivalen al bono de descuento del 20% en el pago de arbitrios de limpieza pública. Los tickets podrán ser acumulables y validos hasta el año presupuestal correspondiente. Terminado el año presupuestal, los tickets no tendrán validez. El bono solo se hará efectivo siempre y cuando presenten 4 tickets por mes.
- 37.1.1.5. Para hacer efectivo el beneficio del bono, los vecinos deberán acercarse a las cajas autorizadas de la Municipalidad o de las agencias municipales para hacer el pago de los arbitrios y deberán presentar en la ventanilla, los tickets, su código de contribuyente y su cuponera. Una vez registrado el acceso al bono de descuento, el vecino podrá hacer el pago correspondiente en caja.
- 37.1.1.6. Los vecinos que al año de inscritos en el programa, que tengan un record de buen pagador y cumplimiento de la segregación en la fuente constante en los 12 meses del año, recibirán una certificación especial de vivienda saludable y un premio especial que consistirá en una donación de plántones ornamentales (02) por parte de la Gerencia de Servicios Municipales, en reconocimiento a su buen desempeño como ciudadano ambientalmente responsable.

37.1.2. Mecanismo de control del Bono Verde para viviendas:

El mecanismo de control del Bono Verde para viviendas, la Municipalidad encargara a la Gerencia de Servicios Municipales, quien coordinara con la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, la supervisión del trabajo en campo del cumplimiento de los procedimientos para el recojo selectivo de los residuos sólidos reaprovechables y la entrega responsable de los bonos, el mismo que considerar lo siguiente:

- 37.1.2.1. La Gerencia de Servicios Municipales en coordinación con la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, son los responsables del monitoreo, la supervisión y control en campo del cumplimiento la labor realizada por los recicladores formales autorizados, en la forma como realizan la recolección selectiva, es importante precisar que las supervisiones se realizaran de manera inopinada.
- 37.1.2.2. La entrega del incentivo Bono Verde para viviendas, será una vez por semana al predio participante, quien deberá almacenar como mínimo de 5 Kilogramos, la supervisión a este procedimiento será de manera inopinada.
- 37.1.2.3. El reciclador formal autorizado registrara y verificara el peso del recojo de los residuos sólidos reaprovechables de las viviendas y en las jornadas de trabajo, el mismo que debe coincidir con los reportes semanales de pesaje de cada reciclador, en caso de omisión o alteración de los pesos, se sancionara al reciclador según el reglamento interno de la Asociación de Recicladores a la que pertenece, en caso de reincidir la Gerencia de Servicios Municipales realizara la separación del reciclador del Programa Municipal de Recolección Selectiva é informara a la Asociación a la que pertenece.
- 37.1.2.4. La Gerencia de Servicios Municipales controlara la entrega de los tickets del Bono Verde a domicilios y los documentos en el cual se registra detalladamente los tipos y pesos semanales a las organizaciones de recicladores formales que participan en el Programa de Recolección Selectiva, asimismo se informara mensualmente a la Gerencia de Rentas; por lo tanto en coordinación con la Sub Gerencia de Residuos Sólidos supervisará en campo la operatividad de las actividades y la participación en las campañas de limpieza, razón por la cual remitirá informes semanales a la gerencia.

37.1.3. Mecanismo de Funcionamiento y obtención del incentivo "Mercados Saludables.VES", para mercados, paraditas y campos feriales:

Con la finalidad de aplicar el beneficio del incentivo "Mercados Saludables.VES", se requiere el empadronamiento de mercados, procediendo de la siguiente manera:

- 37.1.3.1. La Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Municipales en coordinación con la Sub Gerencia de Residuos Sólidos es la responsable del Registro y la actualización del empadronamiento de mercados, campos feriales y paraditas que deseen inscribirse al Programa Municipal de Recolección Selectiva denominado "Mercados Saludables.VES", razón por la cual, emitirán el informe de conformidad correspondiente a la Gerencia de Rentas para que puedan registrar descuento respectivo (considerado en la tabla 37.1.3.2) en el sistema de manera oportuna, debiendo



apersonarse el contribuyente beneficiado de manera directa, a las cajas autorizadas por la municipalidad a fin de regularizar el pago respectivo, en ese sentido, de haber algún retraso para registrar descuento respectivo en el sistema, la Sub Gerencia de Recaudación /Gerencia de Rentas establecerá una ventanilla de atención al público.

- 37.1.3.2. La Municipalidad tiene como base la Ordenanza Municipal n° 179 en la cual se aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, Plan de Acción, y Agenda Ambiental Local, a desarrollarse en coordinación con las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil sobre la base de una gestión ambiental, en ese sentido, los mercados empadronados anualmente suscribirán un Acta de Asistencia Reciproca en el Marco del Plan de Gestión Ambiental de Mercados Saludables de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 246-MVES, el mismo que ratifica la Ordenanza municipal N° 174-MVES, modificada por la Ordenanza municipal N° 181-MVES, que establece el marco legal del régimen tributario de los arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos, donde en cumplimiento al artículo 16° de la citada ordenanza y su modificatoria, regula la suscripción del Acta de Asistencia reciproca y sus beneficios que contraen, la misma que será aplicable a partir del 01 de enero del 2013.



Escala de generación mensual (Toneladas/mes)	% de pago en efectivo del arbitrio real	% de pago sujeto a actas de cumplimiento
6.0 a Mas Toneladas	60 %	40 %
5.0 a 5.99 Toneladas	50 %	50 %
4.0 a 4.99 Toneladas	40 %	60 %
3.0 a 3.99 Toneladas	30 %	70 %
2.0 a 2.99 Toneladas	20 %	80 %
1.0 a 1.99 Toneladas	10 %	90 %
0.5 a 0.99 Toneladas	5 %	95 %
0.4 a 0.49 Toneladas	4 %	96 %
0.3 a 0.39 Toneladas	3 %	97 %
0.2 a 0.29 Toneladas	2 %	98 %
0.19 a menos Toneladas	1 %	99 %

- 37.1.3.3. Los beneficios de la suscripción de la firma del Acta de Asistencia Reciproca, a los mercados participantes para el Programa Municipal de Recolección Selectiva, será de un descuento en función a los siguientes factores en conformidad de la Ordenanza Municipal que aprueba los arbitrios de gestión de Residuos Sólidos (Limpieza pública) y Gestión de Áreas Verdes (Parques y Jardines), en cada año fiscal:



- 37.1.3.3.1. Los representantes legales de los mercados deberán acercarse a la Gerencia de Servicios Municipales, para poder inscribir al Mercado en el Programa, para lo cual deberán presentar el documento de constitución legal asociación/cooperativa inscrita en registros públicos, DNI del representante legal, licencia de funcionamiento, autorización de Defensa civil (copia de solicitud de trámite para la obtención del certificado de seguridad en Defensa Civil de detalle), certificado de fumigación y desratización trimestral, código de contribuyente el cual figura en la cuponera. Así mismo deberán cumplir con los siguientes requisitos: Estar al día en el pago del impuesto de arbitrios y predial, así como haber implementado el uso de tachos con bolsa para los residuos sólidos por cada puesto del mercado y un mínimo de 2 contenedores de 180 litros para residuos sólidos reaprovechables inorgánicos, 2 contenedores de 180 litros para residuos sólidos reaprovechables orgánicos, 2 contenedores de 180 litros para residuos sólidos no útiles. Ver clasificación dada en el Artículo 19°.

- 37.1.3.3.2. La Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Municipales será la encargada de realizar la actualización y la revisión de la documentación presentada e ingresar los datos del Mercado en la base de datos del programa y programara la fecha para la realización de una inspección in situ para corroborar el cumplimiento de todos los requisitos.

- 37.1.3.3.3. Una vez aprobada la inspección técnica realizada al Mercado, este será considerado apto para participar del programa municipal de Recolección Selectiva en mercados saludables, para la suscripción del Acta de Asistencia Reciproca y sus beneficios; para lo cual la Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Municipales emitirá una propuesta de diseño que identifica al mercado que viene participando en el programa a la sub Gerencia de la Unidad de Comunicaciones para ser visado el diseño del banner, luego el mercado se responsabilizara en la

impresión y la instalación del banner en el frontis del mercado. Así mismo la Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Municipales en coordinación con la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, realizarán charlas a los Mercados (dirigentes y socios) explicando la manera de segregar los residuos sólidos reaprovechables, entre otros temas afines y presentara a los recicladores formales autorizados.

37.1.3.3.4. En la práctica, los mercados tendrán que segregar sus residuos sólidos reaprovechables en inorgánicos (papeles, cartones, plásticos, bolsas, vidrios, latas) y orgánicos (restos de verduras, frutas, alimentos y comida) y almacenarlos por separado en contenedores ó depósitos seguros de gran capacidad, para luego ser recolectados diariamente, semanalmente y/o mensual, según previo acuerdo entre el Mercado Saludable y los recicladores/as formales autorizados, en ese sentido son los recicladores quienes tienen la responsabilidad de llenar el reporte y registrar detalladamente el tipo y peso, para ser entregado de manera oportuna cada semana ó mensualmente la recolección realizada.

37.1.3.3.5. Para hacer efectivo el descuento, los recicladores y/o el mercado deberán entregar las hojas de reporte detallado del recojo de residuos sólidos reaprovechables, dicho documento deberá contar con la firma del reciclador autorizado y el representante formal del mercado, con estas características será presentado a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos quien elaborara la conformidad de la recolección selectiva realizada considerando el nombre del mercado, cantidad de residuos sólidos entregados, el descuento se le aplicara en función a la tabla de valores del artículo n° 37, ítem n° 37.1.3.2. del incentivo "Mercados Saludables.VES", para luego remitirlo a la Gerencia de Servicios Municipales quien validara el adecuado llenado del reporte y posteriormente elevara mediante un memorandum a la sub gerencia de recaudación para que puedan registrar descuento respectivo en el sistema de manera oportuna.

37.1.3.3.6. Los mercados que al año de inscrito en el programa, tengan un record de buen pagador y la máxima segregación en la fuente entregada a los recicladores formales de manera constante en los 12 meses del año, recibirán una certificación especial de Mercado Saludable en reconocimiento a su buen desempeño y participación ambientalmente responsable.

37.1.4. Mecanismo de control del incentivo para Mercados Saludables:

El mecanismo de control del incentivo para mercados Saludables, la Municipalidad encargara a la Gerencia de Servicios Municipales quien coordinara con la Sub Gerencia de Residuos Sólidos la supervisión del trabajo en campo el cumplimiento de los procedimientos para el recojo selectivo de los residuos sólidos reaprovechables y el llenado responsable de las hojas de reporte detallado de recojo, el mismo que debe adecuarse a las siguientes pasos:

37.1.4.1. La Gerencia de Servicios Municipales, en coordinación con la Sub Gerencia de Residuos son los responsables del monitoreo, la supervisión y control en campo del cumplimiento la labor realizada por los recicladores formales autorizados, en la forma como realizan la recolección selectiva en los mercados saludables, es importante precisar que las supervisiones se realizaran de manera inopinada

37.1.4.2. El reciclador formal autorizado de manera continua registrara y verificara el peso y los tipos segregados en el recojo de los residuos sólidos reaprovechables de los mercados saludables, dicho registro se consolidaran cada semana para posteriormente se llene en el reporte mensual de cada mercado por cada reciclador formal autorizado, en caso de omisión o alteración de los pesos, se sancionara al reciclador según el reglamento interno de la Asociación de Recicladores a la que pertenece, en caso de reincidir la Gerencia de Servicios Municipales realizara la separación del reciclador del Programa Municipal de Recolección Selectiva en Mercados Saludables é informara a la Asociación a la que pertenece.

37.1.4.3. La Sub Gerencia de Residuos Sólidos, monitorea y controla los reportes mensuales de los residuos sólidos reaprovechables de Mercados Saludables, para luego ser elevado mediante un informe de conformidad mensual al cumplimiento del Acta de Asistencia Reciproca a la Gerencia de Servicios Municipales.

37.1.4.4. La Gerencia de Servicios Municipales, promoverá, monitoreara, controlara y sistematizara los reportes semanales de los residuos sólidos reaprovechables del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Mercados Saludables, para luego ser elevado mediante un informe de conformidad mensual al cumplimiento del Acta de Asistencia Reciproca, para que se proceda a efectuar el descuento respectivo para el pago del arbitrio de Limpieza Pública, dicho descuento será de manera proporcional a lo segregado y/o entregado a la organización de recicladores formales autorizado.



ANEXO N° 1
ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-2013-MVES
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE
RESIDUOS SÓLIDOS Y/O LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –
PROGRESE.VES

Villa El Salvador, de del 2,013

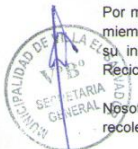
CARTA N° – 2013 – (siglas de la asociación)

Señor
GUIDO IÑIGO PERALTA
Alcalde del Distrito de Villa El Salvador
Presente.-



SOLICITO: **Incorporación al Programa de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y/o la Formalización de Recicladores del Distrito de Villa El Salvador**
REFERENCIA: **O.M. N° 277-2013-MDVES, Aprobada el 12.06.2013**
ATENCIÓN: **Gerencia de Servicios Municipales**

De nuestra consideración:



Por medio de la presente excelentísimo Señor Guido Iñigo Peralta, alcalde Distrital de Villa El Salvador reciba un saludo fraterno de los miembros de la Organización de Recicladores _____, que felicitamos su iniciativa de Política Pública de fortalecer el Programa de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y/o la Formalización de Recicladores en el Distrito de Villa El Salvador.

Nosotros somos una organización legalmente constituida e inscrita ante SUNARP, de Recicladores dedicados principalmente a la recolección selectiva de residuos sólidos, actividad que desarrollamos para la subsistencia de nuestras familias.

Dicha actividad implica realizar la recolección de residuos provenientes de casa, comercios, fábricas e instituciones públicas y privadas en donde son previamente clasificados. El traslado es realizado en vehículos adecuados para la actividad.



Esperando contar con su apoyo adjuntamos los siguientes requisitos.

- a. Formato único de solicitud de incorporación en el Programa Municipal de Recolección Selectiva dirigida al Sr. Alcalde.
- b. DNI del representante legal
- c. Copia simple del registro como persona jurídica inscrita ante SUNARP
- d. Copia de ficha RUC
- e. Padrón de socios especificando: nombres, apellidos, DNI vigente, edad, genero, domicilio, tipo de residuo que recolectan y Firma.



Adicionalmente deberán presentar los siguientes requisitos según corresponda:

- f. Por cada socio se deberá presentar la copia simple del DNI, copia simple del último recibo de luz o agua cancelado, 02 fotos tamaño carnet y la Ficha Registral de Datos del Reciclador con carácter de declaración Jurada
- g. Las organizaciones de recicladores (OR) deberán presentar la Ficha Registral de la Organización de Recicladores
- h. Las empresas comercializadoras de residuos sólidos de organizaciones de recicladores (EC-RSOR) deberán presentar la ficha registral de EC-RSOR

Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestra gratitud.

Atentamente,

Firma (presidente) Sello de la asociación

**ANEXO N° 2
ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-2013-MVES**

**FICHA DE DATOS BÁSICOS DE RECICLADOR CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA
FICHA N° - 2013**

Censo Socioeconómico a Recicladores miembros de Organizaciones de Recicladores

Declaro que todos los datos consignados en la presente ficha son reales, teniendo la presente en calidad de Declaración Jurada de conformidad con el artículo N° 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27445

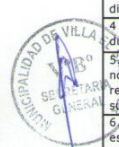
I.- DATOS PERSONALES																											
Nombres y apellidos:																											
Dirección / Distrito:										Años viviendo en el Distrito:																	
Teléfono										Lugar de nacimiento																	
Documento de Identidad:										D.N.I./Partida/Indocumentado					Vigente					SI NO							
Edad:	Sexo:	M	F	Estado Civil	So	Ca	Co	Vi	Div	Sep	Ot	Nivel de Estudios:	S N	P I	P C	S I	S C	Su I	Su C								
II.- DATOS FAMILIARES																											
Es Jefe de hogar		SI	No	Parentesco con el jefe de hogar		Espos(a)		Hijo		Otro		Miembros del Hogar que son dependientes															
N° de dependientes por ocupado					Miembros del Hogar que se dedican a la recolección																						
Nombres y Apellidos										Relación de Parentesco					Edad		Nivel de estudios		Continua Estudiando			SI NO					
III.- DATOS DE SALUD																											
Enfermedad que padece (ó) en los 2 años		Respira	Dérm.	Oftálmico	Lumbar	Muscular	Digestiv	Card.íac	Tétanos	TBC	Hepatitis	Tifo.	Bacter	Viral	Diabetes												
últimos años	Cáncer	Gástrico	Alergia	Obesidad.	Alcoholism	Dental	Otra	Ninguna	Cuenta con seguro médico		SIS	ESS.	Particular	Escolar													
Recibió tratamiento		SI	No	En qué lugar recibió tratamiento		Con discapacidad física					SI		No														
(dosis completa)		ano		atitís		las vacunas		de los miembros de su familia, presento alguna enfermedad por la actividad del reciclaje?												SI		No					
¿Esta embarazada actualmente?		SI	No	¿Cuántos miembros del hogar han fallecido en el último año?		No	SI	Masculino	Femenino	Edad																	
¿Ha tenido control pre natal?		SI	No	¿Dónde se controla Ud.?		Posta	ESSalud	Parroquia	Hospital	Curandero	particular	Botica	Otro														
IV.- DATOS SOCIOECONOMICOS																											
¿En dónde vive?		Casa	Departamento	Quinta	Vecindad	Choza o Cabaña	Vivienda Inapropiada		Cuarto	Local no Const.	Otro																
¿En qué estado de conservación se encuentra la vivienda?		Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy Malo	¿Qué material predomina en?		Paredes	Noble	madera	Metal	Otro														
										Techo																	
										Piso																	
¿La vivienda que ocupa este hogar es?		Propia	Hipotecada	Alquilada	Invasión	Cedida por otro hogar		Cedida por Trabajo		Otro																	
¿El terreno donde se encuentra la vivienda cuenta con?		Título	Doc. Compra Venta	Const. De Posesión		Sin Documentación		Nº Personas	Nº Dormitorios	Hacinamiento																	
¿Cómo se abastece de agua el hogar?		Red Pública fuera de la vivienda			Red Pública dentro de la vivienda		Pilón de uso publico		Cisterna	Pozo	Rio, acequia	Otro															
¿Qué hacen con el agua antes de consumirla?		La usan como la obtienen			Lo hierven	Le ponen cloro	Usan filtro	Compran agua embotellada	Usa otro desinfectant	No Sabe																	



**ANEXO N° 3
ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-2013-MVES**

FICHA REGISTRAL DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES (OR)

I. DATOS GENERALES	
Asociación:	
Dirección:	
Teléfono / Celular:	/
Miembros activos / Inactivos	/
Mujeres / Hombres	/
Persona Entrevistada	
Cargo o Fusión	
Fundación / Registro Público:	- - / N°
Integrantes de la Directiva de la asociación Apellidos y Nombres)	
Presidente	
Vicepresidente	
Secretario	
Tesorero	
a. Organización Interna	b. Capacidad administrativa
La organización tiene capacidades para tomar decisiones y resolver sus problemas de manera autónoma.	Qué nivel de desarrollo tiene la organización en cuanto a la gestión financiera, logística y de recursos humanos
Indicador	Indicador
1. Cómo se conformó la asociación (ayuda externa, iniciativa propia, alguna situación particular- cuál)	10. Hay personal externo que labora en la parte administrativa (secretaría, contador, guardia, etc.)
2. En un inicio, cuáles fueron los principales logros y a través del tiempo de vida qué logros pueden señalarse	11. Existen contratos formales con esas personas
3. Cada cuánto tiempo hay renovación dirigenal o directiva	12. La Directiva y los empleados han recibido capacitación, de qué tipo
4. Cuántos dirigentes ha existido durante la vida de la organización	13. Existe un control del material recibido y despachado de las bodegas
5. Dispone de instrumentos normativos básicos como Estatutos y reglamentos en los que se describen sus reglas de funcionamiento	14. Cuáles son los activos que posee actualmente la organización (maquinaria, vehículos, mobiliario) y cuál es el estado en el que se encuentran
6. La organización cuenta con una estructura establecida en un organigrama (asamblea, J. Directiva, Gerencia, Comisiones, etc.)	15. Los balances (Ingresos y gastos) son conocidos por los socios
7. Los socios conocen las funciones, derechos y obligaciones de todas las instancias de la organización	16. Mantienen o han mantenido créditos con alguna institución (financiera o informal), condiciones
8. La organización tiene reconocimiento legal (Personería Jurídica)	
9. cada que tiempo hace reuniones	
c. Comercialización	d. Relaciones Externas
La organización ha desarrollado una articulación comercial eficiente y cuenta con un mercado seguro y estable que le genera rentabilidad	En la organización existe capacidad para establecer relaciones efectivas y funcionales con diversas organizaciones del entorno
Indicador	Indicador
17. Reuniones periódicas e intercambio de información para tratar temas comerciales (precio, condiciones venta)	21. Existe intercambio de información con otras organizaciones (asociaciones, ONGs, Gobierno Local, etc.) quienes y qué tipo
18. La organización busca nuevos clientes. Si es sí, como lo hace; si es no, por qué.	22. La organización es reconocida en su ubicación local
19. Los socios únicamente venden el material recolectado a la organización, o lo venden a los intermediarios /empresas	23. La organización mantiene alguna relación con los recicladores independientes. Si es sí, qué tipo; si es no por qué
20. La organización entabla relaciones con su comunidad y barrio y su existencia es reconocida por la comuna/ barrio	



Inversión	Compra de Local	S/.		Compra de Maquinas	S/.	
Financiamiento	Al contado		Crédito		En especies	
Entidad Financiera			N° Cuotas		Pago al Mes S/.	
Gastos Fijos Mes	Gastos en Local			Gastos en Planilla		
Servicios	Luz	Agua	Teléfono	Internet	Celular	Otros
Gastos Variables Mes	Flete	Insumos	Mantenimiento	Capital	Otros	
Impuestos	IGV		Renta		Aduana	

IV. Datos de Comercialización				
Tipo de Residuo	Precio Compra	Precio Venta	Ton/mes	Características

¿A quienes Compran?

¿A quienes Venden?	Exporta	SI	NO	donde



VI.- EMPADRONADOR

Firma

VI.- EMPADRONADO

Firma



FECHA:

--

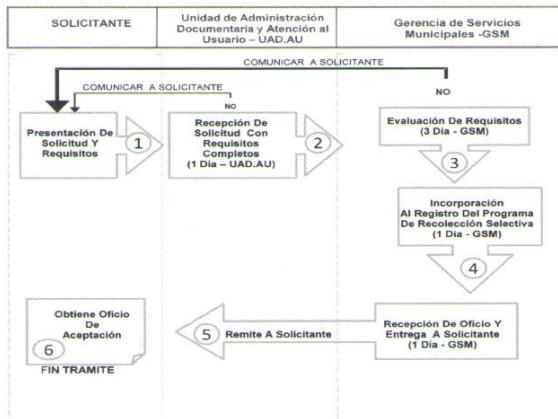


ANEXO 05
ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-2013-MVES

BASE DE DATOS DEL REGISTRO PRELIMINAR DE RECICLADORES EMPADRONADOS POR ORGANIZACIÓN
BASE DE DATOS DEL PROGRAMA RECOLECCION SELECTIVA DE VILLA EL SALVADOR – PROGRESO.VEVES
DIRECTORIO 20__

I. DATOS PERSONALES DE LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES									VACUNAS		SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA PERFIL DEL RECICLADOR			EQUIPAMIENTO E INDUMENTARIA DE PROTECCION VEHICULO	
CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN	TELEFONO	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	NIVEL DE ESTUDIOS	TETANUS	HEPATITIS	RECOLECCIÓN DE RR.SS			TIPO	CONDICIÓN
											RR.SS	DENOMINACIÓN	ZONA DE TRABAJO		
0001	Nicanor Feliciano Cárdenas Quispe	19245641	Calle Mariscal Sucre 101		63	M	Ca	PI	I	N	Orga. Inor.	Chancharo, Reciclador	Bazuata y Meza con 28 de Julio	Triciclo Simple	Alquilado
0002	Macedonio Paredes Bonilla	07080612	Mz N1 Lt 20		62	M	Ca	PI	I	N	Orga. Inor.	Chancharo, Reciclador	Av. 28 de Julio Cuadra 29	N/N	N/N
0003	Dornnigo Tasayco Saravia	N/N	Mz N Lt 18 Grupo 7		75	M	N/N	N/N	I	N	Orga.	Chancharo	3 de Febrero	Triciclo Simple	Propio

ANEXO N° 6: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE RECOLECCION SELECTIVA – PROGRESO.VEVES



**ANEXO N° 7
ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-2013-MVES
CARNET DE IDENTIFICACIÓN DEL RECICLADOR**

CARNET DE RECICLADOR.
CODIGO: **4293319-1**



"ACALA"
Asociación de Recicladores
Las Aguilas

REGISTRO PÚBLICO N°: **2622395**

Zona de Trabajo: **Sector 1, Grupo 12**

Tipos de Residuos: **Domiciliario Reciclable**

Fecha de Validación: **31 de Diciembre 2013**

Gerente de Servicios Municipales
Ing. Heredia Toboada Chocón


Urbina
JOSE C.

Guido Higo Peraita,
Alcalde

DECALOGO DEL BUEN RECICLADOR

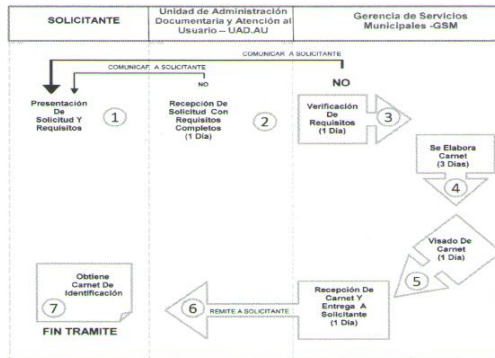
1. Llevar el carnet a revisión de identificación cada vez que realice la recolección selectiva.
2. Respetar la ruta y horarios establecidos del programa vigente.
3. Tratar siempre con respeto y educación al vecino y a las autoridades, pues con su ejemplo.
4. Usar el material selectivamente.
5. Mantener el orden, la salubridad y la seguridad de los residuos sólidos recolectados en el vehículo.
6. Mantener sus vehículos en perfectas condiciones de operatividad y seguridad.
7. No estar en la vía pública.
8. Evitar a NO cargar los vehículos que estén con materiales extraños en los días de recolección.
9. Mantener el auto personal y la actitud adecuada.
10. Lavarse las manos antes de ingerir alimentos.
11. Evitar la recolección selectiva de manera desahogada.
12. Evitar a NO llevar sobrecarga de material recolectado, considerando que en la capacidad del vehículo.
13. Respetar las señales de tránsito y al peatón.

El uso de la presente acreditación se regirá por Ordenanza Municipal N° 277-2013 M/VES, publicada en el diario oficial El Persepe, el Día 22 de Marzo del 2013, y el Manual de Procedimientos del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y la Formalización de Recicladores, en el Centro de Villa El Salvador.



Colocar atención y advertencias hasta perder el valor de la misma.

ANEXO N° 8: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN DEL RECICLADOR FORMAL.



ANEXO N° 9
ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-2013-MVES
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD PARA REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS -
(EC.RS)

Villa El Salvador, de del 2013

OFICIO N° - 2013 - -

Señor
GUIDO IÑIGO PERALTA
Alcalde del Distrito de Villa El Salvador



Presente.-

SOLICITO: Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos
REFERENCIA: O.M. N° XXX-2013-MDVES, Aprobada el __/__/__
ATENCION: Gerencia de Servicios Municipales

De nuestra consideración:

Nosotros la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos _____ con Registro Público N° _____, Ficha RUC N° _____ y Licencia Municipal _____ representada por el su gerente general el Sr. _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio fiscal en _____ distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima. Solicitamos que al amparo de las normas municipales, acudimos a vuestro despacho a fin de solicitarle se nos otorgue la autorización de Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos Autorizada en el distrito de Villa El Salvador en cumplimiento con los siguientes requisitos presentados:

- a. Formato único de solicitud de Registro Municipal dirigida al Alcalde (Anexo N° 9).
- b. Licencia de Funcionamiento
- c. Copia simple de la escritura Pública de la constitución de la empresa inscrita ante SUNARP.
- d. Copia simple de registro como empresa comercializadora de residuos sólidos EC.RS - DIGESA
- e. Copia simple de Ficha RUC.
- f. Copia del DNI del representante legal.
- g. Declaración Jurada.
- h. Padrón de socios
- i. Plan de trabajo
- j. Recibo de Pago

Solo en caso de EC-RSOR o EC-RS:

- k. Licencia de funcionamiento de la infraestructura de comercialización de residuos sólidos.

Atentamente,



_____ Sello de la asociación

Firma (presidente)

**ANEXO N° 10
ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-2013-MVES
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA
RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS: DIRIGIDO A PERSONAS NATURALES**

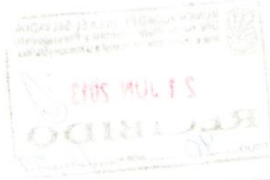
<p>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PERSONAS NATURALES N° 0000-2013</p> <p>Nombre de la Persona Natural:</p> <p>DNI:</p> <p>Domicilio:</p> <p>ASOCIACIÓN:</p> <p>CODIGO N°:</p> <p>Expediente N°:</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud dirigida al Alcalde <input type="checkbox"/> Copia o carta de presentación de la asociación de recicladores. <input type="checkbox"/> Certificado de haber aprobado el curso de capacitación básica <input type="checkbox"/> Copia DNI <input type="checkbox"/> Recibo de Pago <input type="checkbox"/> Carné de vacunación contra el tétano <input type="checkbox"/> Carné de sanidad</p> <p>VIGENCIA: Del:</p> <p>Al:</p> <p>Recibo conforme</p> <p>Nombre:</p> <p>D.N.I. N°:</p>	<div style="text-align: right;">N° 0000-2013</div> <p align="center">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Gerencia de Servicios Municipales</p> <p align="center">CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE OPERADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS: PERSONA NATURAL</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314 y su Reglamento, Ley que regula la actividad de los Recicladores - Ley N° 28419, la Ordenanza Municipal N° 000000 - 2013 - MCVES que aprueba la recolección selectiva de residuos sólidos, y la formalización de recicladores, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A. Institucional autorizada:</p> <p>Nombre Persona Natural:</p> <p>DNI:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Nombre de la Asociación:</p> <p>Código N°:</p> <p>Se encuentra autorizado para la recolección de residuos sólidos no peligrosos en la Jurisdicción de Villa el Salvador.</p> <p>Expediente N°:</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud dirigida al Alcalde <input type="checkbox"/> Copia o carta de presentación de la asociación de recicladores. <input type="checkbox"/> Certificado de haber aprobado el curso de capacitación básica <input type="checkbox"/> Copia DNI</p> <p><input type="checkbox"/> Recibo de Pago <input type="checkbox"/> Cartilla de vacunación contra el tétano <input type="checkbox"/> Carné de sanidad</p> <p>La transgresión a esta norma, será causal de la cancelación de la autorización y aplicación del reglamento de sanciones por infracciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.</p> <p>VIGENCIA: Del:</p> <p>Al:</p>
--	--



ANEXO N° 11
ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-2013-MVES
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) AUTORIZADAS N° 0000-2013		N° 0000-2013
Organización de Recolectores:		
Registro Público: Dominio Legal: RUC:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Gerencia de Servicios Municipales	
De conformidad con lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 2734 y su Reglamento, Ley que regula la actividad de los Recolectores - Ley N° 2489, la Ordenanza Municipal N° 0000XX - 2013 - MVEI que aprueba la recolección selectiva de residuos sólidos, y la Formalización de recolectores, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA, Instancia se autoriza a:		
Expediente N°: <input type="checkbox"/> Solicitud dirigida al Alcalde <input type="checkbox"/> Licencia de Funcionamiento <input type="checkbox"/> Copia DNI Representante Legal <input type="checkbox"/> Copia simple de La escritura Pública de la constitución de la empresa inscrita ante SUNARP <input type="checkbox"/> Copia simple de registro como empresa comercializadora de residuos sólidos EC-RS <input type="checkbox"/> Declaración Jurada <input type="checkbox"/> Padrón de Socios <input type="checkbox"/> Plan de Manejo <input type="checkbox"/> Recibo de Pago	PERSONA JURÍDICA Razón Social: _____ Domicilio Legal: _____ R.U.C. N°: _____ Licencia de Funcionamiento: _____ Registro EC-RS - DIGESA: _____ Se encuentra autorizado para la comercialización de residuos sólidos inorgánicos no peligrosos en la Jurisdicción de Villa el Salvador.	<input type="checkbox"/> Declaración Jurada <input type="checkbox"/> Padrón de Socios <input type="checkbox"/> Plan de Manejo <input type="checkbox"/> Recibo de Pago
VIGENCIA: De: _____ Al: _____	La transgresión a esta norma, será causal de la cancelación de la autorización y aplicación del reglamento de sanciones por infracciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.	
Recibí conforme: Nombre: _____ D.N.I.N°: _____	VIGENCIA: Del: _____ Al: _____	
Gerencia de Servicios Municipales		





ANEXO N° 12
ORDENANZA MUNICIPAL N° 277-2013-MVES
DISEÑO DE LA PAPELETA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA EL SALVADOR**

N° 00001

¡¡ En Villa Mejoramos Día a Día!!

Súmate
al cambio...

PAPELETA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Infraacción:.....
Codigo: Lugar: Hora: Fecha:
Vehiculo: Placa N°:
Nombre del Infractor:.....
Dirección del Infractor:.....

ESTA PAPELETA ES GRATUITA
Su Propósito es Promover la Educación Ambiental,
Respetando las Normas Legales Locales y
Desarrollar la Cultura Cívica

Firma:
Apellidos:
MVES Cargo:
DNI:



